



## Acuerdo del Consejo Universitario

29 de noviembre de 2023  
**Comunicado R-311-2023**

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones  
Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6761, artículo 3, celebrada el 28 de noviembre de 2023.

*Modificación de los artículos 10, 22, 24, y los capítulos IX y XI (en relación con el cambio de unidad por servicio y sus implicaciones salariales) del Reglamento de la Sede Regional del Atlántico así como modificación a los artículos 5 y 10 de ese reglamento.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6643, artículo 2, del 18 de octubre de 2022. Dicho cuerpo normativo empezó a regir el 16 de noviembre de 2022, mediante su publicación en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 66-2022. En ese cuerpo normativo se regulan las funciones específicas de la organización particular de la Sede.
2. De conformidad con el *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, la estructura organizativa de esa instancia académica está integrada por la Asamblea de Sede, la Dirección, el Consejo de Sede, las coordinaciones generales y direcciones de recintos.
3. El artículo 111 ter, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que es atribución de la Asamblea de Sede aprobar el proyecto del reglamento de la Sede, así como modificaciones a la norma, las



cuales deberán ser enviadas al rector o rectora, para su trámite en el Consejo Universitario.

4. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario:

*k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).*

5. La Asamblea de Sede del Atlántico, en la sesión N.º 534-2022, celebrada el 16 de noviembre de 2022, acordó, entre otros puntos, solicitarle al Consejo Universitario que en el artículo 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, que trata sobre la integración del Consejo de Sede, se elimine a las dos personas representantes de esa Asamblea ante ese Consejo.

6. Según consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 534-2022, la solicitud de la Asamblea de Sede del Atlántico de eliminar a las dos personas representantes de ese órgano ante el Consejo de Sede obedece a las dificultades que podrían surgir en la toma de decisiones, particularmente por sus implicaciones en el cuórum. Asimismo, estima que se podrían presentar inconvenientes para que estas personas docentes puedan llevar a cabo sus propias funciones y, adicionalmente, las que tendrían que asumir al formar parte del Consejo de Sede.

7. El artículo 113 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo de Sede estará integrado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 113.- El Consejo de Sede es un órgano colegiado compuesto por:*

- a) *El Director de la Sede.*
- b) *El Subdirector de Sede.*
- c) *Los Coordinadores Generales.*
- ch) *Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de los profesores miembros de dicho Consejo.*

*Será presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes. De conformidad con la naturaleza y el desarrollo de cada Sede, el reglamento respectivo determinará la inclusión de otros miembros al Consejo de Sede (subrayado no es del original).*



Comunicado R-311-2023

Página 3 de 5

8. En la sesión N.º 6713, artículo 13, del 29 de junio de 2023, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CAUCO-4-2023<sup>1</sup>, relacionado con la propuesta de modificación al *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*. Entre otro punto, el Órgano Colegiado acordó publicar en consulta la modificación de los artículos 5 y 10 de la citada norma con el propósito de cambiar la integración del Consejo de Sede. La propuesta de modificación a los artículos 5 y 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* fue publicada en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 36-2023, del 6 de julio de 2023.
9. Durante el periodo de consulta de la propuesta en cuestión, solamente se recibió la respuesta de la directora de la Sede Regional del Atlántico, quien manifestó estar a favor de la iniciativa. Además, se recomendó modificar en el inciso d) del artículo 10 de ese cuerpo normativo la denominación de “coordinación administrativa” por “jefatura administrativa”, en concordancia con lo estipulado en el artículo 39 del mismo reglamento. Cabe señalar que en la Sede Regional del Atlántico no existe la figura de coordinación administrativa.
10. Posterior al periodo de consulta, se recibió respuesta de la Asamblea de la Sede del Sur, órgano que en sesión ordinaria N.º 33, artículo 4, acordó avalar la propuesta de modificación al *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.
11. Actualmente, el Consejo de Sede en cuestión no cuenta entre sus integrantes con las dos personas representantes de la Asamblea de Sede ante el Consejo de Sede.
12. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional concluye que existen suficientes elementos para aprobar la modificación de los artículos 5 y 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, tendiente a eliminar las dos representaciones de la Asamblea de Sede ante el Consejo de Sede, así como modificar la denominación de “coordinación administrativa” por “jefatura administrativa” en el inciso d) del artículo 10 de ese cuerpo normativo.

## ACUERDA

Aprobar la modificación a los artículos 5 y 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 5. Funciones de la Asamblea de Sede

Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Sede, además de las estipuladas

---

<sup>1</sup>.- Dictamen CAUCO-4-2023, del 23 de junio de 2023,



Comunicado R-311-2023

Página 4 de 5

en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las siguientes:

- a) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Sede.
- b) Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico de la Sede, con vigencia de cinco años, y sus modificaciones.
- c) Aprobar las gestiones para el trámite y consecución de obras mayores de infraestructura para las diferentes dependencias de la Sede.
- d) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia la asignación en propiedad de plazas docentes, solicitud presentada por el Consejo Asesor de la Sede por medio de la coordinación de Docencia y la Dirección.
- e) Autorizar, por mayoría simple, la asistencia con voz, pero sin voto, de las personas que así lo soliciten o que sean invitadas por asuntos especiales.
- f) Proponer la oferta académica de la Sede del Atlántico a la Vicerrectoría de Docencia, la cual será comunicada por la Dirección.
- g) Conocer sobre asuntos de su competencia y conformar las comisiones *ad hoc* que considere convenientes.
- h) Solicitar los informes que considere pertinentes a cualquier instancia de la Sede.
- i) Aprobar, dentro del marco normativo de la Universidad de Costa Rica, los procedimientos específicos para el buen funcionamiento de la Sede.
- j) Promover, de acuerdo con los recursos disponibles, el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que requiera la región y el país.

## Artículo 10. Integración

El Consejo de Sede está integrado por:

- a) La persona directora de la Sede, quien preside.
- b) La persona subdirectora de la Sede.
- c) Las personas que ocupen las coordinaciones generales de la Sede.



Comunicado R-311-2023

Página 5 de 5

- d) La persona que ocupe la jefatura administrativa de la Sede.
- e) Las personas que ocupen las direcciones de los recintos pertenecientes a la Sede.
- f) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de docentes miembros de dicho Consejo.

El Consejo de Sede deberá sesionar al menos dos veces por mes.

**ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

 Firmado  
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

SVZM

C: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Consejo Universitario  
Archivo